

1174

Montevideo, 20 MAY 2015

VISTO: La Compra Directa por Excepción N° 10/2015 amparada en el art. 33 Literal C) Numeral 15 del Dec. 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF), por la cual se celebrará el convenio a suscribirse entre el Ministerio del Interior, Grankal S.A. y la Intendencia Departamental de Tacuarembó.-----

RESULTANDO: I. Que el Ministerio del Interior es consumidor de productos originados por el procesamiento de la harina (fideos), dado la dieta que diariamente se brinda a las personas privadas de libertad, así como al personal que se desempeña en los recintos carcelarios. -----

II. Que mediante la presente celebración de este convenio, el Ministerio podrá adquirir el producto en los parámetros de calidad requeridos, así como a un buen valor de mercado.-----

III. Que sometido el convenio a consideración del Tribunal de Cuentas de la República, el mismo en dictamen de fecha 18 de marzo de 2014 acuerda observar el gasto.-----

IV. Que el precio a pagar por kilogramo del producto se fijará tomando como referencia el vigente de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCAA) para el mismo producto y presentación a la fecha, con una bonificación del 3%, autorizándose el gasto de hasta \$ 22,466,704 (Pesos Uruguayos veintidós millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuatro) para el periodo de vigencia del convenio.-----

CONSIDERANDO: Que no obstante la observación del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República, la aprobación del convenio celebrado, deviene como absolutamente necesario y beneficioso para los intereses de este Ministerio, en donde la compra de los productos referenciados permitirá afrontar con parámetros de calidad y a un menor costo, la alimentación de las personas privadas de libertad y el personal carcelario; asimismo contribuirá con fomentar el fortalecimiento del plan de desarrollo impulsado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó y Grankal S.A.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y en los artículos 26 y 114 del Dec. 150/012 del 11 de mayo de 2012

215-4-1-000 1658 (1)

(TOCAF)-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1) AUTORIZASE y REITÉRASE el gasto de la Compra Directa por Excepción N° 10/2015 amparada en el art. 33 Literal C) Numeral 15 del Dec. 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF) por la cual se celebrará el convenio entre el Ministerio del Interior, Grankal S.A. y la Intendencia Departamental de Tacuarembó. Las partes, a través de sus firmas, expresan el consentimiento y compromiso por los derechos y obligaciones asumidos. El Ministerio del Interior en consecuencia, se obliga a comprar productos originados por el procesamiento de la harina (fideos) cuyo precio por kilogramo queda fijado de acuerdo a la referencia vigente que para el mismo establece la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCAA), con una bonificación del 3%, disponiéndose el gasto de hasta \$ 22,466,704 (Pesos Uruguayos veintidós millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuatro), para el periodo de vigencia del convenio.-----

2) La erogación total se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, haciendo constar que existe disponibilidad para afrontar el gasto.-----

3) PASE por su orden a la Gerencia del Área Administrativa (Departamento de Contaduría de Secretaria) para conocimiento, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República y oportuna notificación y tramites de estilo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020